

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2021 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRICIÓN
C2	Auxiliar administrativo	04.04.2016

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	01.01.2015
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	01.01.2015
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	01.01.2015
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	01.01.2015
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	01.01.2015
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	01.01.2015
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	01.01.2015
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	01.01.2015
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	01.01.2015
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	18.07.2016
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	16.07.2016
10	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	14.07.2016
10	Limpiador/a	01.01.2013
10	Limpiador/a	01.01.2013
08	Tractorista	02.06.2014
04	Monitor/a de gimnasio	20.01.2011
02	Trabajador/a Social	09.08.1993
02	Agente de Empleo y Desarrollo Local	18.05.2001
07	Encargado de oficina de Turismo/Museo	11.06.2011
07	Auxiliar Administrativo	04.03.2010
02	Educadora Social	03.09.2015

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de El Toboso, en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Toboso, a 23 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

Nº. I.-6388